

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS, ASÍ COMO LOS PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL PARA LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DEL “II FORO DE BIOECONOMÍA CIRCULAR” A CELEBRAR EL 11 DE JUNIO DE 2026 EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

Nº expediente	CONTR 2026/157985				
Tipo de contrato	Contrato de Servicios				
Título del contrato	Organización del “II Foro de Bioeconomía circular”				
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la organización del II Foro de Bioeconomía circular. CONTR 2025/300244.				
Código CPV	79952000-2 - Servicios de eventos 79950000-8 – Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos				
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco con nueva o segunda licitación				
<table> <tr> <td>IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)</td><td>IMPORTE IVA</td></tr> <tr> <td>Anualidad 2026: 18.168,15 €</td><td>Anualidad 2026: 2.038,81 €</td></tr> </table>		IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	Anualidad 2026: 18.168,15 €	Anualidad 2026: 2.038,81 €
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA				
Anualidad 2026: 18.168,15 €	Anualidad 2026: 2.038,81 €				
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Dieciocho mil ciento sesenta y ocho euros con quince céntimos.					
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) EN LETRA: Veinte mil doscientos seis euros con noventa y seis céntimos.					
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido): 20.679,09 €					

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de marzo de 2026, se formaliza el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en adelante Acuerdo Marco, entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y las diferentes empresas que resultaron adjudicatarias del mismo, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 24 de marzo de 2026 y finali-

C/ Tabladilla, s/n
41071-Sevilla

Tlf.- 955032273

Email: contratacion.capadr@juntadeandalucia.es



RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 10:25:26	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOXPOO8uMk5U1mKOdlfBoao46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



zando la misma el 23 de marzo de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Segundo.– Previendo la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los órganos incluidos en el Anexo I- apartado 2, incluyéndose entre las mismas a este órgano, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 28 de abril de 2026, la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, suscribe Memoria justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco en la que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de los servicios de la organización del II Foro de Bioeconomía circular, siendo el presupuesto base de licitación de 20.679,09 euros, IVA excluido, y por un plazo de ejecución que será desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del contrato basado, finalizando como máximo un mes después del día de celebración del evento.

Tercero.– El día 29 de abril de 2026 se invita a presentar oferta a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco las cuales se indican a continuación, otorgándoles un plazo de siete días naturales:

- AGENCIA DE VIAJES GENIL, SA, con NIF A18046839.
- FAMILYDIFERENT, SL, con NIF B91733824.
- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA, con NIF A84523505.
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, SL, con NIF B90144544.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SL, con NIF B91962043.
- ACCIONA INGENIERÍA CULTURAL, SL, con NIF B82234451.
- INICIA COMUNICACIÓN, SL, con NIF B75756973.
- ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN, SL, con NIF B91348755.

Cuarto.– Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se comprueba que concurren a la licitación todas las empresas invitadas, a excepción de FAMILYDIFERENT, SL, con NIF B91733824.

Quinto.– Los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 14 de la memoria justificativa del presente contrato basado son los siguientes:

Criterios de adjudicación	Puntuación máxima
Oferta económica	70 puntos
Honorarios de gestión por la organización de eventos	30 puntos
TOTAL	100 puntos

Valoradas las proposiciones presentadas por la persona titular de la Consejería Técnica de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en informe de fecha 8 de mayo de 2026, basándose en los criterios de adjudicación indicados anteriormente, se obtienen las siguientes puntuaciones:

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 10:25:26	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0XPO08uMk5U1mK0dIlfBoao46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ENTIDADES LICITADORAS	Oferta económica	Honorarios de gestión	Puntuación obtenida
B82234451 - ACCIONA INGENIERIA CULTURAL SL	50,48	1,08	51,56
B90144544 - QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L.	65,36	30,00	95,36
A18046839 - AGENCIA DE VIAJES GENIL S.A.	24,76	17,27	42,03
B91962043 - ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L	26,91	25,90	52,81
B75756973 - INICIA COMUNICACION S.L.	13,97	2,16	16,13
B91348755 - ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACION S.L.	0,00	0,00	0,00
A84523505 - INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	70,00	12,95	82,95

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

Puesto	ENTIDADES LICITADORAS	Puntuación total
1	B90144544 - QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L.	95,36
2	A84523505 - INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	82,95
3	B91962043 - ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L	52,81
4	B82234451 - ACCIONA INGENIERIA CULTURAL S.L.	51,56
5	A18046839 - AGENCIA DE VIAJES GENIL S.A.	42,03
6	B75756973 - INICIA COMUNICACION S.L.	16,13
7	B91348755 - ABSOLUTE EXPERIENCIAS DE COMUNICACION S.L.	0,00

En consecuencia, en el citado informe de valoración se propone la adjudicación a favor de QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L. al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista con fecha 11 de mayo de 2026 ha solicitado constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio del contrato, por importe de 908,41 euros (novecientos ocho euros con cuarenta y un céntimos).

Séptimo.- Mediante Resolución del Secretario General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de fecha 12 de mayo de 2026 se designa a la persona titular de Consejería Técnica de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación como responsable del presente contrato.

Octavo.- Consta en el expediente Propuesta de Resolución de adjudicación, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 12 de mayo de 2026.

Noveno.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2026 0121356151, de autorización y disposición del gasto, correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 20 de mayo de 2026, por un importe de 20.206,96 €.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 10:25:26	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwXPOO8uMk5U1mKdIlfBoao46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 219.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

Segundo.- El artículo 221.1 de la LCSP dispone que solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

Tercero.- El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, y por la Orden de 13 de febrero de 2026.

Cuarto.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Quinto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 14 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en la presente cláusula, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.

Sexto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Séptimo.- El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, y en uso de las facultades conferidas

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 10:25:26	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0XPOO8uMk5U1mKOdlIfBoao46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo marco de servicios de gestión de organización de diferentes tipos de eventos, así como, los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la Organización del II Foro de Bioeconomía circular, a la empresa: QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L. con NIF B90144544.

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de: Dieciocho mil ciento sesenta y ocho euros con quince céntimos. (18.168,15 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21% y 10%) por importe de: Dos mil treinta y ocho euros con ochenta y un céntimos, (2.038,81 €) lo que supone un total de: Veinte mil doscientos seis euros con noventa y seis céntimos, (20.206,96 €) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco del cual deriva este contrato.

Segundo.- El plazo de ejecución será desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del contrato basado hasta el plazo de un mes posterior a la fecha de celebración del evento, sin que exista posibilidad de prorrogar el contrato.

Tercero.- La forma de pago del precio será mediante la presentación de una única factura, expedida por la empresa adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Secretaría General Técnica	A01025808
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General de Agricultura, Ganadería, Ganadería y Alimentación (SGAGA)	A01025802
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XIV del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 10:25:26	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwXP008uMk5U1mK0dlfBoao46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30 C2, de 13-02-26)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		25/05/2026 10:25:26	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0XPOO8uMk5U1mKOdlfBoao46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	